

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000797

Viso el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Decretar embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por el demandado J Wilmer Alexis Suarez Quintero de su relación laboral o contrato de prestación de servicios con la Defensoría del Pueblo, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP. Limitar la medida a la suma de \$120.000.000.00

Líbrese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

2. Tener por incorporado la actualización de datos de notificación de la demandante.

3. Por secretaria, remítase link del expediente a la parte actora

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 037 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08-marzo-2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--